

Bogotá D.C.

2000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 12-180775--4-0			FECHA: 2012-10-29 15:17:54
DEP: 2000	DESPACHO	DEL	EVE: SIN EVENTO
SUPERINTENDENTE DELEGAD			
TRA: 317 DP-PETICION			FOLIOS: 4
ACT: 440 RESPUESTA			

Doctor  
**FRANCISCO ROSSI BUENAVENTURA**  
Director  
FUNDACION IFARMA  
Carrera 13 No. 32-51 Torre3 of. 11-16  
BOGOTA D.C.



**Asunto:** Radicación: 12-180775- -4-0  
Trámite: 317  
Evento: 000  
Actuación: 440  
Folios: 004

Apreciado Doctor:

De manera atenta damos respuesta a su comunicación citada en el asunto donde se solicita a esta entidad informar:

(...) 1. Si lo anunciado por el Dr. Londoño Fernández en el foro de propiedad intelectual referido, refleja la postura oficial de la SIC.

2. Si en la SIC existen lineamientos específicos para el otorgamiento de patentes del área farmacéutica que permitan la salvaguarda del Derecho fundamental a la Salud, teniendo en cuenta que las medidas de protección de la propiedad intelectual, especialmente las patentes otorgadas sin el estricto cumplimiento de los requisitos legales, pueden afectar el acceso a los medicamentos y ocasionar grave daño a la salud pública.

3. Si es verdad que en la SIC se han capacitado y/o se están capacitando los examinadores de patentes con recursos de cooperación internacional provenientes de USAID y si hoy se pagan examinadores de patentes con tales recursos.

4. Si es verdad que existen en los contratos de tales examinadores de patentes incentivos vinculados al número de patentes que se otorguen, de manera que entre mayor sea el número de patentes concedidas mayor es la remuneración que el examinador percibe.

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:  
Radicación: 12-180775- -4-0 - 2012-10-29 15:17:54

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020  
Call Center 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

Sobre el particular, me permito informar lo siguiente:

**Pregunta**

***“1. Si lo anunciado por el Dr. Londoño Fernández en el foro de propiedad intelectual referido, refleja la postura oficial de la SIC.***

**Respuesta:**

Sea esta la oportunidad para explicar los antecedentes y el origen del foro al cual se hace alusión, en el marco de las funciones que legalmente tiene asignada esta entidad en materia de propiedad industrial, a fin de entender el desarrollo del mismo y lo que dio lugar a las declaraciones cuestionadas.

La Superintendencia de Industria y Comercio tiene a su cargo la función de administrar el registro de la propiedad industrial en su calidad de oficina nacional competente a la luz de lo previsto en el artículo 273 de la Decisión 486 de 2000 de la CAN, y en virtud de dicha función debe tramitar y decidir todos los asuntos relacionados con el tema que se sometan a su consideración en el marco de los procedimientos establecidos en la normativa señalada y sus posteriores reglamentaciones.

Ahora bien, sus funciones no se limitan solo a las mencionadas sino que además, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del decreto 4886 de 2011, debe ejercer las de: i. Asesorar al gobierno nacional y participar en la formulación de las políticas y ii. Adelantar las actividades de divulgación, promoción y capacitación, en todas aquellas materias que tengan que ver con sus competencias legales, dentro de las cuales está la propiedad industrial.

Es por ello que, dentro del marco legal de sus competencias, esta entidad ha venido participando activamente en el proceso de construcción y formulación de las políticas públicas relacionadas directamente con la propiedad industrial, tales como el Conpes 3533 de 2008, primer plan de acción de corto plazo que el Gobierno Nacional expidió en materia de propiedad intelectual y el Plan Nacional de Desarrollo PND 2010-2014, en el cual se plasma de manera muy clara la importancia del rol que cumplirá la propiedad industrial en los propósitos de competitividad y de innovación como motores del desarrollo económico del país así como también en los de internacionalización de la economía nacional.

Los lineamientos de política pública mencionados, definen los aspectos en los que las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Propiedad Intelectual deben enfocarse para implementar las recomendaciones formuladas y así lograr los

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:  
Radicación: 12-180775-4-0 - 2012-10-29 15:17:54

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel 5737020  
Call Center 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

objetivos de protección, uso y aprovechamiento de la PI. Específicamente en materia de propiedad industrial, debido a que fue evidente el bajo uso de la protección como

una de las herramientas para la generación de competitividad e innovación, no solo fue necesario poner en marcha planes para fortalecer la institucionalidad e infraestructura de las entidades competentes, para la prestación de más y mejores servicios, sino que también se les instruyó acerca de la necesidad de implementar estrategias para la difusión, la promoción de la importancia de protección y aprovechamiento de la PI y la generación de una cultura en torno a la misma.

Pasados dos años del cumplimiento de los objetivos del Conpes 3533 y en consonancia con el Plan de Acción del sector Comercio, Industria y Turismo a la cabeza del cual se encuentra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esta entidad adelantó un proceso de autoexamen en materia de propiedad industrial que concluyó con la producción de un diagnóstico serio y concienzudo del sistema siguiente la metodología de una **Hoja de Ruta** por cuanto incluye la formulación de recomendaciones y estrategias concretas para el logro de objetivos específicos en el mediano plazo, en algunas de las cuales esta entidad ya empezó a avanzar, como es el caso del mejoramiento de los tiempos promedios y de la calidad de las decisiones de solicitudes de patentes.

El resultado de este proceso fue plasmado en el documento "Propiedad Industrial 2020", presentado ante el Gobierno Nacional y socializado a través de diferentes canales y el Foro sobre la Visión de la Propiedad Industrial en Colombia: 2020, realizado el pasado 17 de septiembre en Bogotá, sirvió de preámbulo para impulsar el debate nacional frente a iniciativas que pretenden modernizar el Sistema de Propiedad Industrial en Colombia de cara al crecimiento económico, la innovación tecnológica y la consolidación de la apertura económica con ocasión de la negociación de los tratados de libre comercio con socios comerciales estratégicos.

El foro presentó una visión ampliada, pues no sólo se hizo presente el sector público representado tanto en los funcionarios de la SIC como en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Viceministerio de Comercio Exterior, el sector académico representado en los ponentes de las universidades que aceptaron la invitación de esta entidad, el sector empresarial representado en la participación de los delegados de los gremios tales como la ANDI y el Consejo Nacional de Competitividad, y los referentes internacionales representados en los pares de oficinas nacionales de propiedad industrial de países como Chile, Brasil y México unidos a la importante opinión de la OMPI.

Durante el Foro, el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial desempeñó el rol de moderador del panel internacional, en el que tuvo oportunidad de dar respuesta a preguntas y críticas formuladas por algunos participantes en torno al desempeño de las solicitudes de patentes en general, sin diferenciar o referirse a sectores en especial y atinente específicamente a las mejoras que de manera proactiva

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:  
Radicación: 12-180775-4-0 - 2012-10-29 15:17:54

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel 5737020  
Call Center 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

se realizaron en los aspectos formales del procedimiento, precisamente con la finalidad de evitar que se perdieran solicitudes por esas razones conllevando a nefastas consecuencias que ya conocemos respecto de los elementales requisitos de fondo para lograr la patentabilidad, como el caso de la pérdida de novedad.

Al respecto, nos dimos a la tarea de revisar la relatoría, las memorias, videos y demás documentos del evento y es evidente que el peticionario deja por sentadas algunas expresiones que no fueron pronunciadas de la manera como quedaron planteadas en su solicitud. Por ello nos permitimos citar textualmente lo que se dijo al contestar específicamente la pregunta acerca de la inflexibilidad de la SIC en el estudio de solicitudes de patentes:

*“...somos conscientes de esa tara que tenemos pero que hemos ido solucionando. Se hizo un estudio con el grupo económico de la SIC sobre porque razón sí a los 2 años de haber adherido a PCT en otros países las solicitudes de patentes se duplicaron, en Colombia no sucedió así y tiene que ver precisamente con eso, pues en esos otros países las patentes fueron concedidas mientras que en Colombia se negaban. En Colombia eso ha cambiado por dos causas.*

*La primera, tenemos la tendencia a que todo lo podemos hacer solos y hacer la solicitud de patente sin ayuda, después implicaba la formulación de requerimientos y por no conocer el trámite nos tocaba declarar el abandono. Esto no es motivo de orgullo para la oficina, razón por lo cual se hizo un cambio en el Banco de Patentes para orientar al usuario y para hacer seguimiento a las solicitudes, con el fin que desde el punto de vista formal no se pierdan, especialmente, en el caso de los inventores nacionales. La segunda razón es que los estudios de patentabilidad que se hagan tiendan, sin perjuicio de la imparcialidad que se debe manejar, a encontrar qué es verdaderamente patentable en una solicitud siempre y cuando cumpla los requisitos de ley, para lo cual se adelantó una gran capacitación de los funcionarios. Eso nos ha permitido elevar las concesiones de patentes del 11% al 18% en solicitudes nacionales y en un 40% respecto del total de solicitudes presentadas, y ello es así porque el mandato de la decisión andina es que se concedieran patentes, no que se negaran patentes. Ese es el derrotero para trabajar no solo frente a solicitudes nacionales sino con todas las solicitudes que lleguen para promover la inversión extranjera...”*

De lo anterior se concluye que la expresión “tara” nos incluye a todos como Superintendencia y no a algún funcionario en particular o de administraciones anteriores, que la reorientación del Banco de Patentes tiene por finalidad evitar que las solicitudes de patentes se pierdan por meros requisitos formales y que no se trata de conceder patentes por concederlas, sino atendiendo a lo preceptuado por la Decisión 486 que como usted bien sabe en su artículo 14 así lo dispone, luego se trata de analizar lo que es verdaderamente patentable de una solicitud.

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:  
Radicación: 12-180775- -4-0 - 2012-10-29 15:17:54

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020  
Call Center 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**Pregunta**

**2. Si en la SIC existen lineamientos específicos para el otorgamiento de patentes del área farmacéutica que permitan la salvaguarda del Derecho fundamental a la Salud, teniendo en cuenta que las medidas de protección de la propiedad intelectual, especialmente las patentes otorgadas sin el estricto cumplimiento de los requisitos legales, pueden afectar el acceso a los medicamentos y ocasionar grave daño a la salud pública.**

**Respuesta:**

Los lineamientos que esta superintendencia sigue para el examen de las solicitudes de patentes, incluido el sector farmacéutico, son los que se encuentran contenidos en la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, régimen actualmente vigente en materia de propiedad industrial para los países miembros de la CAN.

**Pregunta**

**3. Si es verdad que en la SIC se han capacitado y/o se están capacitando los examinadores de patentes con recursos de cooperación internacional provenientes de USAID y si hoy se pagan examinadores de patentes con tales recursos.**

**4. Si es verdad que existen en los contratos de tales examinadores de patentes incentivos vinculados al número de patentes que se otorgan, de manera que entre mayor sea el número de patentes concedidas mayor es la remuneración que el examinador percibe”.**

**Respuesta:**

La Superintendencia no ha capacitado examinadores de patentes con recursos de cooperación internacional provenientes de USAID, y en cuanto a examinadores contratados con tales recursos es importante aclarar los siguientes aspectos:

La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), es la principal agencia gubernamental responsable de la ejecución y administración de los programas de asistencia social, económica y humanitaria del gobierno de Estados Unidos en Colombia, y ha venido apoyando a Países menos desarrollados como el nuestro, donde implementa diversos programas a través de contratos, subvenciones y acuerdos cooperativos con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, el sector privado y empresas contratistas.

En el marco de estas actividades y en desarrollo de los compromisos sobre cooperación acordados con ocasión del Tratado de Libre Comercio suscrito con EE.UU., la Agencia lanzó el proyecto USAID | Facilitando Comercio por medio del cual se promueve la competitividad y la formalización de la economía, que se está desarrollando en Perú y otros países de la Región Andina, como Bolivia, Colombia y Ecuador, desde junio del 2010, y tendrá vigencia hasta el año 2013. A través de este proyecto USAID | Facilitando Comercio, los países beneficiarios tienen la oportunidad de recibir apoyo no reembolsable en cuanto a asistencia técnica y de gestión, contando también con la asesoría de expertos internacionales, para la realización de estudios, el desarrollo de jornadas de capacitación, la optimización y virtualización de procedimientos administrativos, entre otros, con el propósito de contribuir a mejorar el clima de negocios y la competitividad de los países beneficiarios, para incrementar las oportunidades comerciales y más personas puedan beneficiarse de las ventajas que trae el comercio internacional.

Entre los objetivos principales del mencionado proyecto están el aumento de la capacidad de gestión pública para alcanzar e incrementar las oportunidades de negocios empresariales en el exterior. Se busca favorecer la competitividad y el comercio internacional mediante el ajuste y perfeccionamiento de una serie de normas y procesos que permitan que una amplia gama de sectores logre superar las limitaciones que inhiben el comercio y la inversión

Para lograr dichos objetivos, el proyecto USAID | Facilitando Comercio lleva a cabo una serie de actividades con instituciones públicas y privadas, y está organizado en seis unidades de gestión o componentes técnicos del proyecto que se encuentran divididos de la siguiente manera: laboral, propiedad intelectual, facilitación de comercio, simplificación administrativa, medicamentos, telecomunicaciones. La mayoría de estos proyectos son gestionados por la empresa Nathan Associates Inc. en nombre de la Agencia USAID.

El componente de **Propiedad Intelectual** busca fortalecer y aumentar la protección, respeto, uso y observancia de las normas en defensa de la propiedad intelectual desde el perfeccionamiento de procesos en instituciones públicas, y la mejora de las capacidades de sus funcionarios y campañas de difusión entre la población de sus beneficios como herramienta de competitividad y las principales actividades se han enfocado a la implementación del Capítulo de Propiedad Intelectual del Acuerdo de Promoción Comercial – APC, el mejoramiento del Sistema de Información, automatización de procesos, el fortalecimiento de capacidades de las entidades públicas para el cumplimiento de los derechos de Propiedad Intelectual y la sensibilización sobre la importancia y beneficios de los derechos de la Propiedad Intelectual.

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:  
Radicación: 12-180775- 4-0 - 2012-10-29 15:17:54

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020  
Call Center 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

Específicamente en el marco de la implementación del Acuerdo de Libre Comercio suscrito con EE.UU, mediante el proyecto denominado USAID | Facilitando Comercio se han venido desarrollado actividades de promoción y fomento del uso y aprovechamiento del Sistema de Propiedad Industrial, como asistencia para la extensión de servicios de la SIC a las Cámaras de Comercio regionales y la elaboración de guías para la implementación de PCT y de Protocolo de Madrid, así como también de asistencia técnica en el examen de solicitudes de patentes, diseños industriales y signos distintivos, mediante la contratación de consultores.

Todas estas actividades son objeto de monitoreo y seguimiento así como de informes periódicos (trimestrales) al Superintendente de Industria Comercio, y la Delegatura a través de la Dirección de Nuevas Creaciones. Lleva un registro de todos y cada uno de los casos respecto de los cuales los expertos contratados por el consultor de USAID han prestado asistencia técnica en los informes necesarios para determinar la patentabilidad de una invención en diferentes sectores, de conformidad con el contrato que han suscrito para el efecto.

De ésta forma esperamos haber resuelto sus dudas sobre el procedimiento para el trámite de solicitudes de patentes. Si desea más información acerca de nuestras funciones puede acceder a la página web de la entidad [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) para que conozca más a fondo sobre nuestras funciones y competencias asignadas.

Atentamente,



**JOSE LUIS LONDOÑO FERNANDEZ**  
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Elaboró: Sofía Quintero R.  
Revisó: María del Socorro Pimienta  
Aprobó: José Luis Londoño F.

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:  
Radicación: 12-180775- -4-0 - 2012-10-29 15:17:54

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020  
Call Center 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia